



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 239 -2018/APCI/OGA

Miraflores, 19 de Octubre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 203-2018/APCI-OAJ de fecha 09 de octubre de 2018, expediente N° 201814219 mediante el cual el señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez, solicita al Director Ejecutivo se le conceda licencia sin goce de haber del 22 de octubre al 05 de noviembre del presente año, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2018/APCI-DE de fecha 26 de setiembre de 2018, se designó a partir del 01 de octubre de 2018 al señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2018/APCI;

Que, se debe tener en cuenta que el señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez labora en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica desde el 03 de abril de 2017, de acuerdo con el Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2017/APCI el cual concluye el 30 de setiembre de 2018, al haber iniciado su designación;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, indica que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador ciertos derechos, como el descrito en su literal g) "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento Interno de Servidores y Servidoras Civiles de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobada con RDE N° 027-2018/APCI-DE, sobre licencias sin goce señala en su inciso b.1 "*Por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario dentro del año fiscal*";

Que, asimismo el referido reglamento en su artículo 17° señala el procedimiento para las licencias, siendo para el presente caso lo indicado en el numeral 17.2 "Para el caso de los supuestos establecidos en los literales b) y c) del numeral 16.1. El servidor o servidora civil debe presentar una solicitud debidamente sustentada por escrito ante su jefe inmediato, quien debe pronunciarse sobre la procedencia o no del pedido, para lo cual debe tener en cuenta las necesidades institucionales";

Que, mediante Hoja de Ruta N° 201814219, el Director Ejecutivo autoriza el pedido del trabajador, y remite a la Oficina General de Administración para proceder;

Que, mediante Informe N° 440-APCI/OGA-UAP de fecha 12 de octubre de 2018, la Unidad de Administración de Personal opina que es procedente el otorgamiento de licencia sin goce de haber solicitado por el señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez del 22 de octubre de 2018 al 05 de noviembre de 2018 (15 días);

Con el visado de la Unidad de Administración de Personal; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley N° 28386 y Ley N° 28925; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares al señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, del 22 de octubre de 2018 al 05 de noviembre de 2018 (15 días).

**Artículo 2°** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al interesado.

**Artículo 3°** Disponer que la Unidad de Administración de Personal registre la presente Resolución Administrativa en el legajo personal del servidor.

**Artículo 4°** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

